



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MÉXICO, D.F.
HIM871203BS0

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.
PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A
DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO
000090

ACTA
CONSTITUTIVA

LICENCIA O
PERMISO
SI ()
NO (X)

LUGAR DE ENTREGA 21
ALMACEN DE VIVERES

FECHA ENTREGA
SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y
FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
LA012NBG001N2-2016

DIA 29 MES 12 AÑO 2015

TELEFONOS :

57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

DIA 01 MES 01 AÑO 2016	HOJA No. 1 DE 7
NO. CONTRATO RM-AG-0030/16	AREA REQUINENTE -005301-
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FECHA:

DIA 11 MES 01 AÑO 16

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.
5430/923/2015, CON CARGO A RECURSOS
PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL
ARTICULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.

HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

PRESUPUESTO AUTORIZADO

RECURSOS PROPIOS

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L
AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES
ADES

CONTRATO

PROGRAMADO () ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR
---	--

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
001	21840010	ACELGA FRESCA DE HOJA GRANDE Y VERDE. Cantidad Solicitada:	22100010	144	360.00	KILOGRAMO	7.05	1,015.20	2,538.00
002	21840020	APIO PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100022	120	300.00	KILOGRAMO	8.96	1,075.20	2,688.00
003	21840030	AGUACATE HASS PIEZA DE 200 GMS SEMI-MADURO, PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100012	560	1,400.00	KILOGRAMO	30.73	17,208.80	43,022.00
004	21840050	BETABEL PIEZA DE 100 GRS. PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100034	120	300.00	KILOGRAMO	8.33	999.60	2,499.00
005	21840065	BROCOLI PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100035	120	300.00	KILOGRAMO	14.09	1,690.80	4,227.00
006	21840060	CALABAZA ITALIANA DE 150 GMS. KILOS Cantidad Solicitada:	22100045	1,320	3,300.00	KILOGRAMO	7.05	9,306.00	23,265.00
007	21840070	CALABAZA DURA. Cantidad Solicitada:	22100045	32	80.00	KILOGRAMO	20.49	655.68	1,639.20
008	21840080	CAMOTE TIERNO AMARILLO PRIMERA CALIDAD PIEZA GRANDE Cantidad Solicitada:	22100051	60	150.00	KILOGRAMO	32.01	1,920.60	4,801.60
009	21840090	CHAYOTE TIERNO DE 250 GMS. PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100083	960	2,400.00	KILOGRAMO	7.05	6,768.00	16,920.00
010	21840100	CHICHARO EN VAINA FRESCO PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100085	240	600.00	KILOGRAMO	21.77	5,224.80	13,062.00
011	21840130	CHILE SERRANO PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100088	160	400.00	KILOGRAMO	15.37	2,459.20	6,148.00
012	21840140	CHILE POBLANO PRIMERA CALIDAD 100 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100272	480	1,200.00	KILOGRAMO	19.21	9,220.80	23,052.00
013	21840151	CHILE MORRON AMARILLO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100272	56	140.00	KILOGRAMO	44.82	2,509.92	6,274.80
014	21840152	CHILE MORRON ROJO PRIMERA CALIDAD DE 100 GRAMOS Cantidad Solicitada:	22100272	120	300.00	KILOGRAMO	33.29	3,994.80	9,987.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	--	--	---

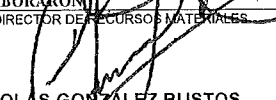
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
HOJA No. DIA 01 MES 01 AÑO 2016 2 DE 7		ACTA CONSTITUTIVA		OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/923/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 DE LA L.A.A.S.S.P.		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0030/16		AREA REQUERENTE -005301-		LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.		SESION COMITE No. FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA: 		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		PREPUESTO AUTORIZADO PREPUESTO AUTORIZADO PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N2-2016 DIA 29 MES 12 AÑO 2015
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR		TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 01 AÑO 16		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
015	21840163	CHILE MORRON VERDE PRIMER CALIDAD DE 100 GMS.	22100272	120	300.00	KILOGRAMO	23.05	2,766.00	6,915.00
		Cantidad Solicitada:							
016	21840164	CHILE HABANERO	22100088	20	50.00	KILOGRAMO	51.22	1,024.40	2,561.00
		Cantidad Solicitada:							
017	21840160	COL BLANCA PRIMER CALIDAD PIEZA GRANDE.	22100098	160	400.00	KILOGRAMO	7.68	1,228.80	3,072.00
		Cantidad Solicitada:							
018	21840170	COLIFLOR DE PRIMER CALIDAD.	22100099	160	400.00	KILOGRAMO	14.09	2,254.40	5,636.00
		Cantidad Solicitada:							
019	21840180	EJOTE TIERNO PRIMERA CALIDAD	22100115	320	800.00	KILOGRAMO	17.93	5,737.60	14,344.00
		Cantidad Solicitada:							
020	21840190	ELOTE, PIEZA, TIERNO DE PRIMER CALIDAD.	22100272	560	1,400.00	KILOGRAMO	12.80	7,168.00	17,920.00
		Cantidad Solicitada:							
021	21840192	ELOTE DESGRANADO KILO. TIERNO PRIMERA CALIDAD	22100272	280	700.00	KILOGRAMO	32.01	8,962.80	22,407.00
		Cantidad Solicitada:							
022	21840200	ESPINACA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD.	22100120	320	800.00	KILOGRAMO	12.80	4,096.00	10,240.00
		Cantidad Solicitada:							
023	21840201	GERMEN DE SOYA.	22100182	28	70.00	KILOGRAMO	29.45	824.60	2,061.60
		Cantidad Solicitada:							
024	21840202	GERMEN DE ALFAFA	22100182	32	80.00	KILOGRAMO	29.45	942.40	2,356.00
		Cantidad Solicitada:							
025	21840203	HABAS VERDES SIN CASCARA	22100160	100	250.00	KILOGRAMO	49.30	4,930.00	12,325.00
		Cantidad Solicitada:							
026	21840220	JITOMATE PARA REBANAR, DE PRIMER CALIDAD.	22100263	2,000	5,000.00	KILOGRAMO	14.34	28,680.00	71,700.00
		Cantidad Solicitada:							
027	21840231	LECHUGA ROMANA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD.	22100101	1,300	3,250.00	KILOGRAMO	10.24	13,312.00	33,280.00
		Cantidad Solicitada:							

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES		FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA	
DIA 01 MES 01 AÑO 2016		HOJA No. 3 DE 7				OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 6430/923/2016, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA L.A.A.S.S.P.  HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 01 DE 708 PRESUPUESTO AUTORIZADO Presupuesto de Ingresos CONTROL PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES		CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL	
NO. CONTRATO RM-AG-0030/16		AREA REQUERENTE -005301-				CONDICIONES DE PAGO PARCIAL		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA	
REQUISICION No.		SESION COMITE No. FECHA		NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA: 		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBGO01N2-2016 DIA 29 MES 12 AÑO 2015		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR	
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR		TELÉFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 01 AÑO 16			

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
028	21840232	LECHUGA ESCAROLA FRESCA PRIMERA CALIDAD Cantidad Solicitada:	22100181	240	600.00	KILOGRAMO	60.00	12,000.00	30,000.00
029	21840235	LECHUGA OREJONA, FRESCA DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100181	500	1,250.00	KILOGRAMO	16.37	7,685.00	19,212.50
030	21840240	NOPALES PIEZA DE 120 GR. TIERNOS DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100272	600	1,500.00	KILOGRAMO	10.89	6,534.00	16,335.00
031	21840250	PAPA BLANCA DE 200 GRS. DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100217	2,600	6,500.00	KILOGRAMO	12.17	31,642.00	79,105.00
032	21840255	PAPA CAMBRAY. DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100217	20	50.00	KILOGRAMO	17.93	358.60	896.50
033	21840260	PEPINO DE 200 GMS. DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100272	480	1,200.00	KILOGRAMO	7.05	3,384.00	8,460.00
034	21840270	PORO TIERNO, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100182	280	700.00	KILOGRAMO	26.61	7,170.80	17,927.00
035	21840280	RABANOS LARGOS, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100244	120	300.00	KILOGRAMO	11.52	1,382.40	3,456.00
036	21840290	ROMEROS LIMPIOS, TIERNOS DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100182	19	47.00	KILOGRAMO	12.80	243.20	601.60
037	21840300	TOMATE, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100264	1,200	3,000.00	KILOGRAMO	12.17	14,604.00	36,510.00
038	21840320	XOCONOSTLE, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100272	40	100.00	KILOGRAMO	17.93	717.20	1,793.00
039	21840330	ZANAHORIA, TIERNA DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100277	960	2,400.00	KILOGRAMO	7.05	6,768.00	16,920.00
040	21840340	AJO DIENTE GRANDE PRIMER CALIDAD ITALIANO Cantidad Solicitada:	22100015	280	700.00	KILOGRAMO	44.82	12,549.60	31,374.00
041	21840350	CEBOLLA BLANCA DE PRIMER CALIDAD GRANDE. Cantidad Solicitada:	22100075	2,400	6,000.00	KILOGRAMO	10.89	26,136.00	65,340.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO		FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA		Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS		AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO	
--	--	---	--	---	--	--	--



HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO
FEDERICO GÓMEZ
DR. MARQUEZ No. 162
C.P. 06720 MEXICO, D.F.
HIM871203BS0

PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C.
PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO)

ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A
DE C.V.
4MZ 5 LT 6
EJIDO DEL MORAL
09040
MEXICO D.F.
ADI991022KX2

NUMERO
000090

ACTA
CONSTITUTIVA

LICENCIA O
PERMISO
SI ()
NO (X)

LUGAR DE ENTREGA 21
ALMACEN DE VIVERES

FECHA ENTREGA
SEGUN PROGRAMA

CONDICIONES DE ENTREGA
PARCIAL

CONDICIONES DE PAGO
PARCIAL

PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y
FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP).
26-I
LICITACIÓN PUBLICA

NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO
LA012NBG001N2-2016

DIA 29 MES 12 AÑO 2015

TELEFONOS :

57 61 03 81
57 61 72 53
52 28 99 17 CONMUTADOR

OBSERVACIONES:

AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.-
6430/923/2015 CON CARGO A RECURSOS
PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 51 DE LA L.A.S.S.P.O. GÓMEZ
Instituto Nacional de Salud

PRESUPUESTO AUTORIZADO
RECURSOS PROPIOS
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
CONTROL PRESUPUESTAL

PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE)
22104

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L
AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD
ADES

DIA 01 MES 01 AÑO 2016	HOJA No. 4 DE 7
NO. CONTRATO RM-AG-0030/16	AREA REQUINIENTE -005301-
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

LIC. ANDRES PASTOR GARCIA

FIRMA:

CARGO:

NÚMERO DE PODER NOTARIAL:

TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994

FECHA: DIA 11 MES 01 AÑO 16

CONTRATO

PROGRAMADO () ABIERTO (X)

ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()

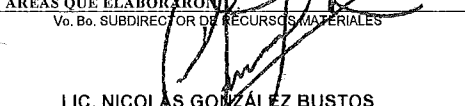
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR
---	--

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
042	21840355	CEBOLLA CAMBRAY PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100075	160	400.00	KILOGRAMO	19.21	3,073.60	7,684.00
043	21840360	CEBOLLA MORADA PRIMER CALIDAD GRANDE. Cantidad Solicitada:	22100075	36	90.00	KILOGRAMO	23.05	829.80	2,074.50
044	21840380	CILANTRO FRESCO PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100092	200	500.00	KILOGRAMO	14.73	2,946.00	7,365.00
046	21840385	CHILACAYOTE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100272	120	300.00	KILOGRAMO	19.21	2,306.20	5,763.00
046	21840390	EPAZOTE, DE PRIMER CALIDAD, FRESCO. Cantidad Solicitada:	22100343	160	400.00	KILOGRAMO	11.52	1,843.20	4,608.00
047	21840400	PEREJIL, FRESCO DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100272	60	160.00	KILOGRAMO	10.89	653.40	1,633.50
048	21840405	HIERBABUENA. Cantidad Solicitada:	22100272	32	80.00	KILOGRAMO	13.45	430.40	1,076.00
049	21840410	HIERBAS DE OLOR. Cantidad Solicitada:	22100272	24	60.00	KILOGRAMO	39.69	962.56	2,381.40
050	21840411	VERDOLAGAS Cantidad Solicitada:	22100388	100	249.30	KILOGRAMO	8.33	833.00	2,076.67
051	21840417	HOJAS DE TAMAL, ROLLO GRANDE DE 40 HOJAS. Cantidad Solicitada:	23100046	120	300.00	ROLLO	25.61	3,073.20	7,683.00
052	21840418	CACAHUATE LIMPIO Y PELADO PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100036	10	25.00	KILOGRAMO	46.10	461.00	1,162.50
053	21840419	CAÑA PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100055	16	40.00	KILOGRAMO	12.80	204.80	512.00
054	21840420	CIRUELA CRIOLLA NACIONAL Cantidad Solicitada:	22100093	80	200.00	KILOGRAMO	19.21	1,536.80	3,842.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	--	--	---

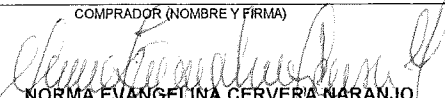
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 01 MES 01 AÑO 2016	HOJA No. 5 DE 7			ACTA CONSTITUTIVA	OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 6430/923/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DE LA L.A.A.S.S.P. Instituto Nacional de Salud 03 ENE 2016 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL	CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0030/16	AREA REQUIRENTE -006301-			LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)		CONDICIONES DE PAGO PARCIAL
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA:  CARGO:		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
		NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES	NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N2-2016 DIA 29 MES 12 AÑO 2015	
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		TELÉFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 01 AÑO 16		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016		AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR				

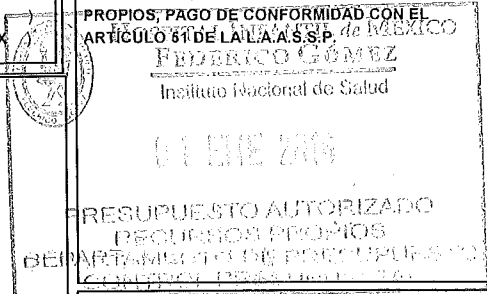
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL MINIMO	PRECIO TOTAL MAXIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N.
055	21840430	DURAZNO AMARILLO DE PRIMERA CALIDAD DE 60 GRS Cantidad Solicitada:	22100114	480	1,200.00	KILOGRAMO	32.01	15,364.80		38,412.00
056	21840440	GUAYABA SEMI MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100149	800	2,000.00	KILOGRAMO	15.37	12,296.00		30,740.00
057	21840450	JICAMA, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100166	520	1,300.00	KILOGRAMO	7.68	3,993.60		9,984.00
058	21840470	LIMON AGRIO SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100188	1,200	3,000.00	KILOGRAMO	10.24	12,288.00		30,720.00
059	21840490	MANDARINA, FRESCA Y DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100196	480	1,200.00	KILOGRAMO	7.68	3,686.40		9,216.00
060	21840500	MANGO MANILA, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100197	200	500.00	KILOGRAMO	19.21	3,842.00		9,605.00
061	21840510	MANZANA. Cantidad Solicitada:	22100200	4,400	11,000.00	KILOGRAMO	28.68	126,192.00		315,480.00
062	21840520	MELON CHINO, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100203	2,000	5,000.00	KILOGRAMO	14.34	28,680.00		71,700.00
063	21840530	NARANJA AMARILLA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100211	1,600	4,000.00	KILOGRAMO	4.49	7,184.00		17,960.00
064	21840540	PAPAYA MARADOL, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100218	3,400	8,500.00	KILOGRAMO	12.17	41,378.00		103,445.00
065	21840545	CHABACANO PRIMERA CALIDAD PIEZA DE 60 GRS Cantidad Solicitada:	22100080	360	900.00	KILOGRAMO	48.66	17,517.60		43,794.00
066	21840550	PERA MANTEQUILLA DE 200 GRS. DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100223	3,600	9,000.00	KILOGRAMO	30.73	110,628.00		276,570.00
067	21840560	PIÑA MADURA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD. Cantidad Solicitada:	22100233	360	900.00	KILOGRAMO	9.17	3,301.20		8,253.00
068	21840570	PLATANO DOMINICO. Cantidad Solicitada:	22100235	80	200.00	KILOGRAMO	19.21	1,536.80		3,842.00

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLAS GONZALEZ BUSTOS	AUTORIZO DIRECTOR DE ADMINISTRACION  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA
DIA 01 MES 01 AÑO 2016	HOJA No. 6 DE 7			LICENCIA O PERMISO SI () NO (X)	OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/923/2016, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA L.A.A.S.P. del INSTITUTO DE MÉXICO  Presupuesto Autorizado Requisitos Propios Departamento de Presupuestos Control Institucional	CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL
NO. CONTRATO RM-AG-0030/16	AREA REQUERENTE -005301-			CONDICIONES DE PAGO PARCIAL		
REQUISICION No.	SESION COMITE No. FECHA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA: 		PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA		
		CARGO:		NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N2-2016 DIA 29 MES 12 AÑO 2015		
CONTRATO PROGRAMADO () ABIERTO (X) ART. 48 LAASSP SA (X) NA ()		NÚMERO DE PODER NOTARIAL:		PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDAD ADES	TELEFONOS : 57 61 03 81 ES 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR	
FECHA DE AUTORIZACION: SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS DIA 01 MES 01 AÑO 2016	AUTORIZACION PRESUPUESTO CLAVE PROGRAMATICA Y TIPO DE RECURSO AM03PR	TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 01 AÑO 16				

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MINIMO	PRECIO TOTAL NETO M.N. MAXIMO
		Cantidad Solicitada:							
069	21840580	PLATANO MACHO MADURO, DE PRIMER CALIDAD.	22100235	136	340.00	KILOGRAMO	14.73	2,003.28	5,008.20
		Cantidad Solicitada:							
070	21840590	PLATANO TABASCO SEMIMADURO, DE PRIMER CALIDAD.	22100235	4,277	10,691.38	KILOGRAMO	9.17	39,220.09	98,039.95
		Cantidad Solicitada:							
071	21840600	SANDIA, DE PRIMER CALIDAD.	22100253	2,400	6,000.00	KILOGRAMO	5.77	13,848.00	34,620.00
		Cantidad Solicitada:							
072	21840610	TEJOCOTE FRESCO, DE PRIMER CALIDAD.	22100262	20	50.00	KILOGRAMO	16.65	333.00	832.50
		Cantidad Solicitada:							
073	21840630	TUNA GRANDE, DE PRIMER CALIDAD.	22100269	120	300.00	KILOGRAMO	8.40	1,008.00	2,520.00
		Cantidad Solicitada:							
074	21840640	UVA SIN SEMILLA, DE PRIMER CALIDAD.	22100270	320	800.00	KILOGRAMO	53.78	17,209.60	43,024.00
		Cantidad Solicitada:							
075	21840720	CHAMPIÑON, FRESCO Y LIMPIO PRIMER CALIDAD.	22100272	480	1,200.00	KILOGRAMO	48.66	23,366.80	58,392.00
		Cantidad Solicitada:							
076	21840750	MAIZ CACAHUAZINTLE, PRECOCIDO, BOLSA DE 1 KILO.	22100194	400	1,000.00	KILOGRAMO	32.01	12,804.00	32,010.00
		Cantidad Solicitada:							
077	21840755	NIXTAMALINA (HARINA PARA TAMAL)	22100154	120	300.00	KILOGRAMO	32.01	3,841.20	9,603.00
		Cantidad Solicitada:							
078	21840760	CHILE PIQUIN EN POLVO PRIMERA CALIDAD	22100087	12	30.00	KILOGRAMO	32.01	384.12	960.30
		Cantidad Solicitada:							
079	21840810	NUEZ MOSCADA.	22100212	4	10.00	KILOGRAMO	192.07	768.28	1,920.70
		Cantidad Solicitada:							
080	21840831	HOJA DE PLATANO ROLLO CON 25 PIEZAS	22100346	20	50.00	ROLLO	44.82	896.40	2,241.00
		Cantidad Solicitada:							
081	21840832	HOJA DE AGUACATE	22100346	6	15.00	KILOGRAMO	25.61	153.66	384.15
		Cantidad Solicitada:							

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORAN JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ DR. MARQUEZ No. 162 C.P. 06720 MEXICO, D.F. HIM871203BS0		PROVEEDOR (NOMBRE, DOMICILIO FISCAL, R.F.C. PROVEEDOR NACIONAL Y EXTRANJERO) ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A DE C.V. 4MZ 5 LT 6 EJIDO DEL MORAL 09040 MEXICO D.F. ADI991022KX2		NUMERO 000090 ACTA CONSTITUTIVA LICENCIA O PERMISO SI () NO (☒)	LUGAR DE ENTREGA 21 ALMACEN DE VIVERES OBSERVACIONES: AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO N°.- 5430/923/2015, CON CARGO A RECURSOS PROPIOS, PAGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LAASSP de México  Instituto Nacional de Salud 01 ENE 2016 RESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS PROPIOS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTRATO 1203BS0-2016	FECHA ENTREGA SEGUN PROGRAMA CONDICIONES DE ENTREGA PARCIAL CONDICIONES DE PAGO PARCIAL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION Y FUNDAMENTO LEGAL DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO (LAASSP). 26-I LICITACIÓN PUBLICA NO. DE PROCEDIMIENTO Y FECHA DE FALLO LA012NBG001N2-2016 DIA 29 MES 12 AÑO 2015
DIA 01 MES 01 AÑO 2016 NO. CONTRATO RM-AG-0030/16 REQUISICION No. SESION COMITE No. FECHA	HOJA No. 7 DE 7 AREA REQUERENTE -005301- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL LIC. ANDRES PASTOR GARCIA FIRMA:  CARGO: NÚMERO DE PODER NOTARIAL: TELEFONO Y FAX: 2454-0225 / 26 FAX: 57417994 FECHA: DIA 11 MES 01 AÑO 16	PARTIDA PRESUPUESTAL (No. Y NOMBRE) 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN L AS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES ADES 140280		TELEFONOS : 57 61 03 81 57 61 72 53 52 28 99 17 CONMUTADOR		

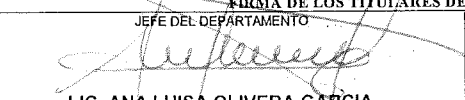
PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CLAVE CUCOP	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO M.N.
				MINIMA MAXIMA	MINIMO MAXIMO	MINIMO MAXIMO

NOTA: CONTRATO ABIERTO POR UN MONTO ASIGNADO AL GRUPO NO.6 DE FRUTAS Y VERDURAS DE LA PARTIDA 22104, CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016, LAS ENTREGAS SE REALIZARAN DE CONFORMIDAD A LA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE LE SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE VÍVERES, LOS DÍAS JUEVES DE CADA SEMANA, EN CASO DE ENTREGAR CON FECHA POSTERIOR A LO SEÑALADO EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE, LOS MATERIALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACÉN DE VÍVERES EN EL HORARIO DE 8:00 A 10:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO Y DÍAS FESTIVOS, EN LAS FECHAS PROGRAMADAS EN LA ORDEN DE SURTIMIENTO.

FECHAS DE ENTREGA : Fecha Mínima: Fecha Máxima:

(un Millon Novecientos Noventa y nueve Mil Novecientos Noventa y nueve Pesos 97/100 M.N.)

		MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$	800,008.99	Importe: \$ 1,999,999.97
Descuento:	\$	0.00	Descuento: \$ 0.00
SubTotal:	\$	800,008.99	SubTotal: \$ 1,999,999.97
Otros Impuestos:	\$	0.00	Otros Impuestos: \$ 0.00
Sub Total 2:	\$	800,008.99	Sub Total 2: \$ 1,999,999.97
Impuesto I.V.A:	\$	0.00	Impuesto I.V.A: \$ 0.00
Total:	\$	800,008.99	Total: \$ 1,999,999.97

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  NORMA EVANGELINA CERVERA NARANJO	FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.R. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	---	---

EL "PROVEEDOR" Y "EL HOSPITAL", SE OBLIGAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS QUE APARECEN AL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO

COPIA CONSECUTIVO

CLAUSULADO

CONTRATO NÚMERO **MAAG-003016**, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ROQUELO PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. EL HOSPITAL declara que:

I.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 6º fracción X de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Dependiente de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

I.2. Con fundamento en los artículos 22 fracción VII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 19 fracción IV de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, el C.P. Carlos Roque Plascencia Pacheco, en su carácter de Director de Administración, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente Contrato, en representación de EL HOSPITAL, mismas que a la fecha no le han sido modificadas, revocadas o canceladas, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública, Número 10,527 de fecha 07 de Marzo del 2014, pasada ante la fe de la U.C y P. Enrique Zapata López, Titular de la Notaría Pública Número 225 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.3. De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 261, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de los BIENES descritos en el anverso del presente Contrato.

I.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrita en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer los erogaciones que se motivan de la naturaleza adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requerida: **UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II. EL PROVEEDOR declara que:

II.1. Es una Sociedad limitada constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número **26,599**, otorgada ante la fe del Notario Público Número **14** en TENCOCO EDO. DE MEXICO Licenciado **LEONARDO ALBERTO BELTRÁN LABRADOR**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de TENCOCO EDO. DE MEXICO bajo el folio mercantil Número **26,599** de fecha **13-06-2000**.

II.2. El C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número **48,899** de fecha **06-05-2015**, pasada ante la fe del Notario Público Número **48**, en el Estado de México, Licenciado **JESÚS ZAVALA RODRÍGUEZ**.

II.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente instrumento.

II.5. Bajo Protesta de verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.6. EL PROVEEDOR manifiesta Bajo Protesta de verdad que para los efectos del Artículo 320 del Código Fiscal de la Federación, que ha cumplido con sus obligaciones fiscales ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).

II.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como **GRAN EMPRESA**.

Expuesto lo anterior, EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR, celebran el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anverso del presente Contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la convocatoria y/o cotización solicitada, documentos que forman parte integrante del presente instrumento. Las obligaciones del presente contrato serán **DIVISIBLES**. De conformidad a lo establecido en el Art. 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en las ofertas que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato estará vigente durante el plazo que se establece en el anverso del presente instrumento.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento y a cumplir con los requisitos de identificación de los mismos conforme a lo establecido en la convocatoria y/o cotización solicitada, según corresponda.

QUINTA.- GARANTÍA DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Cláusula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizando durante la vigencia del contrato. En caso de que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta **12 MESES**, posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

EL HOSPITAL podrá realizar el rechazo de aquellos bienes que no cubren los requisitos de entrega descritos en el presente contrato, por lo tanto EL PROVEEDOR queda obligado a reponer el 100% de los bienes rechazados en un plazo no mayor de **8 días hábiles**. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

SÉPTIMA.- PRECIO UNITARIO E IMPORTANTE TOTAL. EL HOSPITAL Y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato se por la cantidad que se describe en el anverso del presente Contrato, misma que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR está de acuerdo en que la suma indicada en el anverso del presente Contrato incluye la remuneración o pago total por los BIENES que suministrará. El pago será en Moneda Nacional.

OCTAVA.- CONDICIONES DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les corresponden de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que proceden cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.- ANTICIPO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L.A.A.S. S.P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 48 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PROVEEDOR, una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de EL HOSPITAL, junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original debidamente requerida y sellos copias de la misma, acompañado de Contrato original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago en tiempo y forma ante la Subdirección de Recursos Financieros.

EL PROVEEDOR se compromete a que dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de EL HOSPITAL, deberá entregar su factura original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que no lo hacerlo en dicho tiempo, EL HOSPITAL no se hace responsable del atraso que pudiese existir en el pago.

EL HOSPITAL se obliga a pagar a EL PROVEEDOR la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los **VEINTE DÍAS** siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte del Departamento de Almacenes la factura Original debidamente requerida.

EL PROVEEDOR deberá presentar en la ventanilla de recepción de la Subdirección de Recursos Financieros de EL HOSPITAL, ubicada en el 3er. piso del Edificio Arturo Mandel (Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal) en el horario y día que establece el HOSPITAL, de conformidad con las políticas del mismo para la emisión de carta crédito.

En caso de presentar inconsistencias en la documentación, EL HOSPITAL devolverá a EL PROVEEDOR las mismas, señalando las causas que la originaron.

En el caso de que las facturas entregadas por EL PROVEEDOR para su pago, presenten errores, tachaduras o emendaduras, EL HOSPITAL no la aceptará y EL PROVEEDOR deberá realizar la reposición de la factura. El período que transcurra a partir del pago escrito y hasta que EL PROVEEDOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 61 de la L.A.A.S. S.P.

El pago a los proveedores, podrá preliminarmente realizarse vía transferencia electrónica de fondos o depósito en cuenta de cheques, por lo que los proveedores podrán optar al pago de estas formas de pago, solicitando a EL HOSPITAL su inclusión en el sistema de pagos electrónicos de acuerdo a cheque para lo cual deberán indicar la Institución Bancaria y el número de cuenta donde se realizará el depósito de las obligaciones derivadas de las contrataciones; la misma podrá ser modificada a petición de EL PROVEEDOR siempre y cuando dicha modificación se solicite por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros a más tardar en la fecha de entrega de la factura correspondiente. En caso de que el pago se realice mediante transferencia bancaria, por lo que no haya solicitud EL PROVEEDOR, EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad por el tiempo que se tomen las instituciones bancarias en realizar la transferencia.

En el supuesto de que EL PROVEEDOR reciba pagos en efectivo, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.A.S.S.P., es decir, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de los créditos fiscales. Y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta en que se pague.

DÉCIMA SEGUNDA.- LUGAR DE PAGO. En caso de no realizar el pago mediante transferencia electrónica EL HOSPITAL pagará a EL PROVEEDOR, las facturas por los BIENES entregados, en el Departamento de Tesorería ubicado en el 2º piso del Edificio Arturo Mandel, ubicado en la calle de Doctor Márquez Número 162 Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal.

DÉCIMA TERCERA.- REEMBOLSO. A fin de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitución), en caso de que EL PROVEEDOR no de cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente instrumento y esto ocasiona un desabasto que obligue a EL HOSPITAL en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, EL PROVEEDOR se obliga a: Cubrir el importe total que devenga EL Hospital, por dicha compra carta factura.

Lo anterior podrá ocasionar que a EL PROVEEDOR se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incompleta de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de los establecido en los artículos 59 y 60 fracción II de la Ley Aditiva.

En dicho supuesto el área contratante notificará por oficio a EL PROVEEDOR el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Trámites del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoring o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

I. Solicitar por escrito a la Subdirección de Recursos Financieros, en el caso que se exprese su intención de transferir todos o parte de sus derechos de cobro. La solicitud que aquí se menciona deberá darse cuando menos con cinco días hábiles de anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar EL PROVEEDOR, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se traduzca en transferencia a favor de terceros de dichos derechos de cobro. De existir una transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

II. Conformidad previa, expresa y por escrito de EL HOSPITAL, respecto de la totalidad del punto anterior.

III. Notificación, preferentemente a través de conector o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número de cobros materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con independencia de que se realice a favor de EL HOSPITAL para que quede debidamente identificado al crédito cobrado.

IV. En caso de que no se opte por la notificación a través de conector o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por EL HOSPITAL, a fin de que quede constancia indubitable de que se cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

V. La notificación o en su caso el envío de la transferencia a través de derechos de cobro, deberá ser hecha a EL HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del Contrato respectivo o entre las partes que celebren el Contrato o acto jurídico cuyo objeto sea transferir a favor de una de ellas el cobro de las facturas y/o contra-recibo materia del Contrato.

VI. Proponer cualquier otro dato o documento que EL HOSPITAL estime necesario.

EL HOSPITAL tendrá facultad para rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el Contrato, cuando una vez notificada la transferencia de derechos o el acto jurídico de que se trata, los derechos de crédito que comprenda sean cobrados por el cedente o cualquier otra persona distinta del nuevo titular del derecho.

EL HOSPITAL, también podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial el presente Contrato, cuando después de ser cobradas las facturas o contra-recibo, éstas se hagan firmar por EL PROVEEDOR en un contrato de transferencia de crédito o de constitución de garantía preconstituida, de fideicomiso en garantía o en cualquier otro acto jurídico que tenga como consecuencia conferir a un tercero los derechos de EL HOSPITAL, a los créditos generados conforme a este Contrato, con preferencia sobre dichos créditos.

VII. Queda expresamente convenido y así lo indica EL PROVEEDOR, que EL HOSPITAL no asume ninguna responsabilidad frente a terceros por el incumplimiento del Contrato, convenio o acto jurídico a través del cual EL PROVEEDOR sea sustituido en los créditos que surgen a su favor, conforme a lo estipulado en el presente instrumento.

VIII. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen en que en caso de rescisión de este Contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prioridad u orden de preferencia en su pago:

- Créditos a favor de los trabajadores de EL PROVEEDOR
- Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación
- Créditos a favor de EL HOSPITAL teniendo preferencia dentro de éstos los que resulten de falta de amortización del o de los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta de este Contrato
- Otros créditos a favor de terceros distintos a los referidos en los puntos anteriores

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. EL PROVEEDOR. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, EL PROVEEDOR otorgará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de su firma, garantía a favor y satisfacción de EL HOSPITAL, por el valor del 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. La garantía de cumplimiento a que se refiere el párrafo anterior se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas cuando éstas sean devueltas y se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas cuando éstas sean indivisibles.

De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos de EL HOSPITAL, EL PROVEEDOR podrá presentar las garantías de la siguiente forma y rangos:

Si el contrato asciende a trececientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal y hasta un top de mil doscientas veces antes del IVA, podrá proporcionar como garantía fianza o cheque certificado a nombre del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

Si el monto del contrato se superior a las mil doscientas veces el Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal antes del IVA, indistintamente deberá presentar fianza otorgada por Institución de Fianzas Autorizada por la SHCP en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Esta garantía estará vigente hasta doce meses después de la última entrega de los BIENES objeto del presente Contrato a igual plazo en el caso de vicios ocultos.

En caso de que se celebren eventuales modificaciones en cuanto a monto, plazo o vigencia del contrato y dichos incrementos no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, EL PROVEEDOR deberá transferir los endosos correspondientes a efectos de cubrir la parte a las modificaciones realizadas que contengan y presenten antes EL HOSPITAL, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, de conformidad con la establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la cancelación de la garantía, será requisito indispensable la manifestación expresa de "EL HOSPITAL".

En caso de que los BIENES cuanten con póliza de garantía del fabricante, planta, conectorizador o equivalente, EL PROVEEDOR se obliga a extenderla a favor de EL HOSPITAL a la entrega programada de los mismos.

DÉCIMA SEXTA.- TRANSFERENCIA ANTICIPADA. EL HOSPITAL podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato, por razones de interés general o bien cuando se exija la necesidad de adquirir los BIENES y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se causaría daño al Estado, o cuando se determinara la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen el Contrato, con motivo de la realización de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos se reintegrará a EL PROVEEDOR los gastos no recuperables como se dispone el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

En este supuesto, EL HOSPITAL notificará a EL PROVEEDOR mediante escrito los razones o las causas justificadas que den origen a la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN. El incumplimiento de las obligaciones que asume EL PROVEEDOR por virtud de este contrato, faculta a EL HOSPITAL para darlo por terminado si EL PROVEEDOR incurre en alguno de los siguientes supuestos, los cuales son exhaustivos más no limitativos.

- Se suspenda por cualquier motivo y sin causa justificada la entrega de los BIENES adquiridos por este contrato.
- En general incurre en incumplimiento total o parcial a cualquiera de las obligaciones que se estipulan en el presente contrato.
- Incumpla con algunas de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- Si no otorga la fianza de garantía y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir EL HOSPITAL por la ineficacia de las obligaciones del presente contrato.
- Por desatención de las recomendaciones emitidas por el personal designado para la supervisión de EL HOSPITAL en el ejercicio de sus funciones.
- Por no contar con los elementos y personal suficientes para cumplir con el presente contrato.
- Si es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos, por autoridad competente.

La rescisión se sujetará al procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando EL HOSPITAL determine rescindir el Contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento mencionado en el párrafo anterior, en tanto que si el EL PROVEEDOR quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES. EL PROVEEDOR pacta con EL HOSPITAL, en caso de entregar los BIENES fuera de los plazos establecidos en la Cláusula Segunda, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula Décima Quinta de este Contrato.

EL PROVEEDOR conviene en que si no realiza la entrega de los BIENES materia del presente contrato, en los términos y condiciones que en el mismo se establecen pagará a EL HOSPITAL el 1.0 % (UNO POR CIENTO) por cada día natural de atraso, contados a partir del día siguiente en que se haya concluido la fecha de terminación y hasta un máximo de 20 días, el cual se calcula sobre el importe de los BIENES no entregados, sin incluir el impuesto al valor agregado, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de EL HOSPITAL.

En caso de incumplimiento en la entrega total o parcial de los BIENES se hará acreedor a la pena convencional del 20% sobre el monto total o parcial del contrato según corresponda, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.

A EL PROVEEDOR se le notificará mediante oficio el importe de la pena convencional a la cual se hizo acreedor, y deberá pagarla en la Caja de Seguro Social Banorte, en efectivo o a través de transferencia bancaria a la número de cuenta indicado en el oficio de aviso de pena convencional, a nombre de EL HOSPITAL Infantil de México Federico Gómez. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir la totalidad de la sanción a que se haya hecho acreedor por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo al pago que realice EL HOSPITAL de la factura correspondiente.

Cálculo de la Pena Convencional, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde: $(pd) \times (md) \times (v) \times (p) = pca$
 pd : (1%) penalización diaria
 md : número de días de atraso
 v : valor del bien entregado con atraso
 pca : pena convencional aplicable

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. Las partes de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrán modificar de común acuerdo este contrato y/o por necesidades de "EL HOSPITAL".

VEGÉSIMA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES. EL PROVEEDOR se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los BIENES. EL HOSPITAL se reserva el derecho de su sustitución, en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

EL HOSPITAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como área responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a **UNIDAD DE ALIMENTACIÓN Y DIETÉTICA**, quien tendrá las facultades y obligaciones que aquí se le otorgan.

VEGÉSIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES. EL PROVEEDOR como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los BIENES materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y otras que resulten, por lo que EL PROVEEDOR extime a "EL HOSPITAL" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL HOSPITAL" sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

VEGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL. EL PROVEEDOR se obliga a que los BIENES materia de este contrato cumplan con lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por inadecuación o negligencia de su parte fuesen a causar a EL HOSPITAL o a terceros, así como a responder por los defectos de los BIENES y de cualquier otra responsabilidad que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato y en el Código Civil Federal, así como lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato hasta por el monto total de la misma.

VEGÉSIMA TERCERA.- DERECHOS DE AUTOR. EL PROVEEDOR asume la responsabilidad total para el caso de que en cumplimiento del presente Contrato se infrinjan derechos de terceros sobre patentes o marcas, o se violen derechos de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos intelectuales a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VEGÉSIMA CUARTA.- PREVALENCIA. LAS PARTES, acuerdan que de conformidad con el numeral IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la convocatoria a la Licitación Pública, la invitación a cuando menos tres personas o a la solicitud de conformidad con esta convocatoria, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

VEGÉSIMA QUINTA.- PARTICIPACIÓN CONJUNTA. En caso de que el presente contrato sea adjudicado bajo participación conjunta, se regirá además de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por lo estipulado en el artículo 81 de su Reglamento.

VEGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN. La Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control de EL HOSPITAL, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a EL PROVEEDOR información y/o documentación relacionada con este Contrato por lo que el mismo deberá proporcionar la información que en su momento se le requiera.

VEGÉSIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE. Al presente Contrato le es aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Civil Federal de Procedimientos Civiles.

VEGÉSIMA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD. Este contrato está sujeto a la disponibilidad de la partida presupuestal correspondiente a lo autorizado por la SHCP, de conformidad con el artículo 25 de la ley, así como lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

VEGÉSIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES. Para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que EL PROVEEDOR renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA.- Las partes acuerdan que en caso de existir discrepancia durante la vigencia del presente contrato, podrán dirimir las mismas mediante el procedimiento de conciliación establecido en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente Contrato se firma, en 8 (ocho) ejemplares en la ciudad de México, Distrito Federal el día _____ de _____ de 2016.

EL HOSPITAL
C. CARLOS ROQUELO PLASCENCIA PACHECO
 HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

EL PROVEEDOR
C. ANDRÉS PASTOR GARCÍA
 REPRESENTANTE LEGAL

Las firmas y sellos manifiestan corresponden al contrato de adquisición de **MAAG-003016** celebrado entre EL HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ Y ABASTOS Y DISTRIBUCIONES INSTITUCIONALES S.A. DE CV.